

y Valde y Santiago Casarrubios Prior, de
 Choras; y Esteban etrubite y Pantojas,
 del Vico, las Comision provincial acordó
 declararles soldados reducidos y que les fueran
 expedidas las correspondientes licencias absolutas.
 Con lo cual termino la suonda q. en esto certifico.

El Vicepresidente
 Gabriel Lirio

El Vocal.
 Joaquin Pantojas

El Vocal.
 Luis Atten

El Vocal.
 Manuel Marin
 Miranda

El Secretario.

Phoemia de Santa

Session de la Comision del dia 5. de Setiembre de 1876.

Sres

Medicos

Ledema

Militar - D. Agustin Gomez de la Abata

Arroyo

Civil - D. Pedro Gallardo

Pintado

Leida el acta de la ant. quedo aprobada.

Ortiz

Burguillos - N.º 12 - Patricio Martin Orreo. Se

Madrano

hallaba pendiente de acreditar la asistencia de un
 hermano en el ejercito. Presentada fue certifi-
 cacion en que así constaba y probados los demas
 extremos de la comision fue el mismo declarado
 exento

IMPUESTO DE GUERRA 50 P^{tas}



N. 0.954.572



Num^o 14 = Marcellino Antolin Hernandez en Ayuntamiento alego tener terna. Reconocido en Caja en este dia resulto util y conforme y en Diputacion fue declarado soldado, por baja del numero doce.

Bargas = Num^o 15 = Fermisio Sierra y Hernandez acreditada su existencia como sustituto en el parque de Artilleria de Logrono, segun certificacion del Jefe de aquel, fue declarado soldado sustituto, dandole de baja en su lugar al numero sesenta y ocho Leoncio Sanchez Espinosa.

Juensalida = Quintas = Vista una instancia del Ayuntamiento que actuara en las operaciones de sorteo y declaracion de soldados de la actual reserva, solicitando le fuera abrida la multa que esta Corporacion le impusiera por los defectos de que aquellas adolecian, toda vez que no a malicia sino a ignorancia eran debidos, suplicando al propio tiempo se le concediera un termino prudente para poder llevar a cabo las nuevas operaciones, y consultandose por ultimo si en estas



habia de entender la Corporacion que se
tuara en las primeras, o la ultimamente
provisonada, la Comision provincial auo-
ró Primer. Levantar a este Ayuntamiento
la multa impuesta. Segundo. Concedente el
termino de quinze dias para la nueva declaracion,
a contar desde la fecha. Tercero. Que aquel auto
lo ejecutara el nuevo Ayuntamiento, a escepcion
de los individuos que fueran parientes de
los quintos y Cuarto Que la declaracion
se hiciera de todos los moros con arre-
glo a la ley y nuevo repartimiento.

Exoso Ann^o 9. Vicente Huertas El dia q' entre
go este pueblo nose presentó, mandose
dole formar expediente de profugo. Pregunta
de hoy nada alegó en caja y en Diputacion
fui declarado soldado, dandose de baja en
su lugar al numero die y siete Laureano
Vicente Gallegos.

Redenciones - Vistas las cartas de pago de re-
dencion presentadas por los quintos Ma-
nuel Palomo Jimena, de Don^o Pico, An-
selmo Martin Rey de Chivas, Dibiaño
Morano y Jona de Durijon, y Casio

Dian y Rodrigo de Escalona, Roman Fuentes
 Camarero del boboso, Manuel Jimenez Portillo
 de Cubanas de Tegu; Felipe Corral de Awa
 mul de Cuena, Roman Rodrig^o y Garcia
 de Cervera, Pascual Ganido y Aljizado de
 Domingo Pen; Pedro Sanchez Ramos de Ne
 cas; Eugenio Soria y Torano de Emblesnes
 Eduardo Rodriguez Lopez de Herindote, To
 mas Dian Esteban y Julian Dian
 Esteban de Villabruna y Pedro Gamon
 y Ganido de Totanis se acordó declararles
 soldados redimidos y que les fueran expedidas
 las oportunas licencias absolutas.

Con lo cual termino la sesion de todo lo
 que como Secretario certifico.

El Vice-Presidente
 Fabril Luna

El vocal
 Manuel Manan
 Medrano

El vocal
 Felipe de Torres

El vocal
 Luis de la Cruz

El vocal
 Juan de la Cruz

El Secretario
 Feliciano de Vazquez